

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



H3020117843

**AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/
REIVINDICACION EXPTE N°41/21**

Monteros, 08 de julio de 2021

Téngase presente las cédulas acompañadas y atento a lo informado en ellas por el Sr. Juez de Paz de Atahona: Póngase a conocimiento del interesado.

Fdo. Dra. María Rocío Guerra - Secretaria (Art. 262 del C.P.C.yC.).-MER

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=GUERRA María Rocío, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064, Fecha:08/07/2021;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



H3020117892

CEDULA DE NOTIFICACION

Monteros, 08 de julio de 2021

**AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/
REIVINDICACION. EXPTE. N°: 41/21**

**SE NOTIFICA A: DR. PARACHE OSCAR FERNANDO, APODERADO DE
COSTA NANCY DEL VALLE.**

DOMICILIO DIGITAL: 20305394999

PROVEIDO

"Monteros, 08 de julio de 2021. Téngase presente las cédulas acompañadas y atento a lo informado en ellas por el Sr. Juez de Paz de Atahona: Póngase a conocimiento del interesado". **Fdo. Dra. María Rocío Guerra - Secretaria (Art. 262 del C.P.C.yC.)**.-MER. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO** .-GG. Se adjuntan las cédulas informadas por el Juzgado de Paz de Atahona, en 11 archivos pdf.

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=GUERRA María Rocío, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064, Fecha:08/07/2021;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>



Se notifica a: Atahona JUZGADO DE PAZ
Fecha Depósito: 05/07/2021 - 05:07
Domicilio Digital N°: 30648815758941
Expediente: 41/21
Descripción: CEDULA JUEZ DE PAZ - CASILLERO VIRTUAL JUEZ DE PAZ
Unidad Judicial: Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



H3020117411

GG

Monteros, 30 de junio de 2021.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Atahona

AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/ REIVINDICACION .-

EXpte. N°: 41/21.

SE NOTIFICA A: CARMEN HERRERA, JORGE ANTONIO CÓRDOBA, JULIO CÉSAR CÓRDOBA Y RAQUEL JESUS CÓRDOBA

DOMICILIO: CALLE S/N, S/N, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO MARTIR, A UNOS 16 KM. APROXIMADAMENTE DE LA LOCALIDAD DE ARCADIA, SOBRE LA RP 327.

PROVEIDO

"Monteros, 08 de junio de 2021. **AUTOS Y VISTOS:** (...) **CONSIDERANDO:** (...) **RESUELVO:** I)-RECHAZAR la medida cautelar de embargo preventivo solicitada, conforme lo considerado. II)- HACER LUGAR a la medida cautelar de NO INNOVAR solicitada por la actora. En consecuencia, bajo responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria, notifiquese a los demandados: a) Juan Eduardo, Blanca Estela, José Luis, Enrique Ángel, Carmen Rosa, Pedro Miguel y Yanina Bravo; b) Roque Nelson Fernández, María Beltrán; c) Walter Rodríguez y Estela Argentina Villarreal; h) Carmen Herrera, Jorge Antonio Córdoba, Julio César Córdoba y Raquel Jesús Córdoba; i) Ricardo Beltrán y Amado Beltrán; j) Margarita Nora Tabora, Juan José Vallejo, Natalia Vallejo y Suarez Paz; k) Ernesto Crisanto Valdéz, Rubén Valdez; l) Osvaldo Correa; m) Héctor González; n) José Anibal Ibarra; o) Dalmiro Rodríguez y/o a cualquier tercero que invoque derechos sobre el inmueble de litis, a fin de que se abstengan de modificar la situación existente respecto de las áreas o zonas cultivadas y/o en condiciones de cultivarse o explotarse que ocupan del inmueble ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, a unos 16 kilómetros aproximadamente de la localidad de Arcadia, sobre la RP 327, que se identifica del siguiente modo: nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. E, Lam 256, Parc. 87 A, Padrón N°50.689, Matricula N°32.607, Orden 17, Matricula Registro Inmobiliario: Z- 07866 que consta de 198 ha. (cuyas medidas son 539,85mts por 3.593,90 mts, es decir 1940,16 mts.2). Librese cédula, a efectos de poner en conocimiento la medida ordenada, notificando al acionado en su domicilio real. III)- ORDENAR la ANOTACIÓN

PREVENTIVA DE LA LITIS respecto del inmueble objeto de litis, ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, Matrícula Registral Z- 07866. IV)- A fin de dar cumplimiento con lo ordenado en los puntos II y III OFÍCIENSE al REGISTRO INMOBILIARIO. HÁGASE SABER. FDO. Dra. Luciana Eleas - Jueza. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pago: -Fecha: 23/06/2021 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 0563425780 - Monto: 1000.- Se hace constar que deberá notificarse a todos los demandados, se acompaña al respecto croquis para su correcta ubicación e individualización.-

05 de Julio de 2021 Recibido



SERGIO EDUARDO HADLA
JUEZ DE PAZ
MONTAGUDO - SIMOSA - TUCUMAN

JUZG. PAZ ATAHONA.- - 30648815758941

Firmado digitalmente por:
CN=GUERRA Maria Rocío
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

Atahona 05 de Julio de 2021. Recibido en la fecha y en la misma vuelvo al Juzgado Oficiante que no se lleva a cabo la medida Ordenada en razón de que la movilidad remitida \$1000 es insuficiente ya que la localidad de San Pedro Martir queda distante 225 km del asiento de este Juzgado de Paz vuelvo por el Portal Sac. —

ATFE

SERGIO EDUARDO HADLA
JUEZ DE PAZ
MONTAGUDO - SIMOSA - TUCUMAN



Se notifica a: Atahona JUZGADO DE PAZ
Fecha Depósito: 05/07/2021 - 05:07
Domicilio Digital N°: 30648815758041
Expediente: 41/21
Descripción: CEDULA JUEZ DE PAZ - CASILLERO VIRTUAL JUEZ DE PAZ
Unidad Judicial: Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



H3020117406

GG

Monteros, 30 de junio de 2021.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Atahona

AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/ REIVINDICACION .-

EXpte. N°: 41/21.-

SE NOTIFICA A: ROQUE NELSON FERNANDEZ Y BELTRAN MARIA.

DOMICILIO: CALLE S/N, S/N, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO MARTIR, A UNOS 16 KM. APROXIMADAMENTE DE LA LOCALIDAD DE ARCADIA, SOBRE LA RP 327 (LADO OESTE DE LA PROPIEDAD SOBRE CAMINO PUBLICO)

PROVEIDO

"Monteros, 08 de junio de 2021. **AUTOS Y VISTOS:** (...) **CONSIDERANDO:** (...) **RESUELVO:** I)-RECHAZAR la medida cautelar de embargo preventivo solicitada, conforme lo considerado. II)- HACER LUGAR a la medida cautelar de NO INNOVAR solicitada por la actora. En consecuencia, bajo responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria, notifíquese a los demandados: a) Juan Eduardo, Blanca Estela, José Luis, Enrique Ángel, Carmen Rosa, Pedro Miguel y Yanina Bravo; b) Roque Nelson Fernández, María Beltrán; c) Walter Herrera; d) Zulema del Valle Villarreal; e) Bonifacio Damián Saya; f) Néstor Fabian Villarreal; g) María Belén Rodríguez y Estela Argentina Villarreal; h) Carmen Herrera, Jorge Antonio Córdoba, Julio César Córdoba y Raquel Jesús Córdoba; i) Ricardo Beltrán y Amado Beltrán; j) Margarita Nora Tabera, Juan José Vallejo, Natalia Vallejo y Suarez Paz; k) Ernesto Crisante Valdéz, Rubén Valdez; l) Osvaldo Correa; m) Héctor González; n) José Anibal Ibarra; o) Dalmiro Rodríguez y/o a cualquier tercero que invoque derechos sobre el inmueble de litis, a fin de que se abstengan de modificar la situación existente respecto de las áreas o zonas cultivadas y/o en condiciones de cultivarse o explotarse que ocupan del inmueble ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, a unos 16 kilómetros aproximadamente de la localidad de Arcadia, sobre la RP 327, que se identifica del siguiente modo: nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. E, Lam 256, Parc. 87 A, Padrón N°50.689, Matrícula N°32.687, Orden 17, Matrícula Registro Inmobiliario: Z- 07866 que consta de 198 ha. (cuyas medidas son 539,85mts por 3.593,90 mts, es decir 1940,16 mts.2). Librese cédula, a efectos de poner en conocimiento la medida ordenada, notificando al accionado en su domicilio real. III)- ORDENAR la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LA LITIS respecto del inmueble objeto de litis, ubicado en la localidad de San Pedro Mártir,

Matrícula Registral Z- 07886. IV)- A fin de dar cumplimiento con lo ordenado en los puntos II y III OFICIESE al REGISTRO INMOBILIARIO. HÁGASE SABER. FDO. Dra. Luciana Eleas - Jueza. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pago: -Fecha: 23/06/2021 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 0563425780 - Monto: 1000.- Se hace constar que se acompaña al respectivo croquis para su correcta ubicación e individualización.

Acholo el 05 de julio de 2021



SERGIO EDUARDO HADLA
JUEZ DE PAZ
MONTEAGUDO - SIMOCA - TUCUMAN

JUZG. PAZ ATAHONA, -- 30648815758941

Firmado digitalmente por
CN=GUERRA Maria Rocio
CA=AR
SERIALNUMBER=0121 22333756064

Acholo 05 de Julio de 2021. Recibido en la fecha y en la misma vuelta al Juzgado oficiente que no se lleva a cabo la medida ordenada en razón de que la movilidad remitida (\$1000) es insuficiente ya que la localidad de San Pedro Martir queda distante a 25 km. del asiento de este Juzgado de Paz Vuelva por el Portal Sae.

Affe. —

SERGIO EDUARDO HADLA
JUEZ DE PAZ
MONTEAGUDO - SIMOCA - TUCUMAN



Se notifica a: Atahona JUZGADO DE PAZ
Fecha Depósito: 05/07/2021 - 05:07
Domicilio Digital N°: 30648815758941
Expediente: 41/21
Descripción: CEDULA JUEZ DE PAZ - CASILLERO VIRTUAL JUEZ DE PAZ
Unidad Judicial: Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



H3020117416

GG

Monteros, 30 de junio de 2021.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Atahona

AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/ REIVINDICACION.-

EXPTE. N°: 41/21.-

SE NOTIFICA A: WALTER HERRERA.

DOMICILIO: CALLE S/N, S/N, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO MARTIR, A UNOS 16 KM. APROXIMADAMENTE DE LA LOCALIDAD DE ARCADIA, SOBRE LA RP 327.

PROVEIDO

"Monteros, 08 de junio de 2021. **AUTOS Y VISTOS:** (...) **CONSIDERANDO:** (...) **RESUELVO:** I)-RECHAZAR la medida cautelar de embargo preventivo solicitada, conforme lo considerado. II)- HACER LUGAR a la medida cautelar de NO INNOVAR solicitada por la actora. En consecuencia, bajo responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria, notifíquese a los demandados: a) Juan Eduardo, Blanca Estela, José Luis, Enrique Ángel, Carmen Rosa, Pedro Miguel y Yanina Bravo; b) Roque Nelson Fernández, María Beltrán; c) Walter Herrera; d) Zulema del Valle Villarreal; e) Bonifacio Damián Saya; f) Néstor Fabian Villareal; g) María Belén Rodríguez y Estela Argentina Villarreal; h) Carmen Herrera, Jorge Antonio Córdoba, Julio César Córdoba y Raquel Jesús Córdoba; i) Ricardo Beltrán y Amado Beltrán; j) Margarita Nora Tabera, Juan José Vallejo, Natalia Vallejo y Suarez Paz; k) Ernesto Crisante Valdéz, Rubén Valdez; l) Osvaldo Correa; m) Héctor González; n) José Anibal Ibarra; o) Dalmiro Rodríguez y/o a cualquier tercero que invoque derechos sobre el inmueble de litis, a fin de que se abstengan de modificar la situación existente respecto de las áreas o zonas cultivadas y/o en condiciones de cultivarse o explotarse que ocupan del inmueble ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, a unos 16 kilómetros aproximadamente de la localidad de Arcadia, sobre la RP 327, que se identifica del siguiente modo: nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. E, Lam 256, Parc. 87 A, Padrón N°50.689, Matricula N°32.687, Orden 17, Matricula Registro Inmobiliario: Z- 07866 que consta de 198 ha. (cuyas medidas son 539,85mts por 3.593,90 mts, es decir 1940,16 mts.2). Librese cédula, a efectos de poner en conocimiento la medida ordenada, notificando al accionado en su domicilio real. III)- ORDENAR la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LA LITIS respecto del inmueble objeto de litis, ubicado en la localidad de San Pedro Mártir,

Matricula Registral Z- 07866. IV)- A fin de dar cumplimiento con lo ordenado en los puntos II y III OFÍCIESE al REGISTRO INMOBILIARIO. HÁGASE SABER. FDO. Dra. Luciana Eleas - Jueza. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pago: -Fecha: 23/06/2021 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 0563425780 - Monto: 1000-. Se hace constar que deberá notificarse a todos los demandados, se acompaña al respecto croquis para su correcta ubicación e individualización.-

25 JUL 2021



SERGIO EDUARDO HADLA
JUEZ DE PAZ
MONTEAGUDO - SIOCCA - TUCUMAN

JUZG. PAZ ATAHONA.- - 30648815758941

Firmado digitalmente por:
CN=GUERRA Maria Rocio
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

A Tahona 05 de Julio de 2021. Recibido en la fecha y en la misma vuelvo al Juzgado oficiente que no se lleva a cabo la medida ordenada en razón de que la movilidad remitida (\$1000) es insuficiente ya que la localidad de San Pedro Martin queda distante a 25 Km. del asiento de éste Juzgado de Paz vuelvo por el Portal Sae.

A FTE. -

SERGIO EDUARDO HADLA
JUEZ DE PAZ
MONTEAGUDO - SIOCCA - TUCUMAN



Se notifica a: Atahona JUZGADO DE PAZ
Fecha Depósito: 05/07/2021 - 05:07
Domicilio Digital N°: 30648815758941
Expediente: 41/21
Descripción: CEDULA JUEZ DE PAZ - CASILLERO VIRTUAL JUEZ DE PAZ
Unidad Judicial: Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



H3020117410

GG

Monteros, 30 de junio de 2021.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Atahona

AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/ REIVINDICACION .-

EXPTE. N°: 41/21.-

SE NOTIFICA A: MARÍA BELÉN RODRÍGUEZ Y ESTELA ARGENTINA VILLARREAL

DOMICILIO: CALLE S/N, S/N, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO MARTIR, A UNOS 16 KM. APROXIMADAMENTE DE LA LOCALIDAD DE ARCADIA, SOBRE LA RP 327.

PROVEIDO

"Monteros, 08 de junio de 2021. **AUTOS Y VISTOS: (...)** **CONSIDERANDO: (...)** **RESUELVO: I)-RECHAZAR** la medida cautelar de embargo preventivo solicitada, conforme lo considerado. II)- **HACER LUGAR** a la medida cautelar de **NO INNOVAR** solicitada por la actora. En consecuencia, bajo responsabilidad del peticionante y previa **caución juratoria**, notifíquese a los demandados: a) Juan Eduardo, Blanca Estela, José Luis, Enrique Ángel, Carmen Rosa, Pedro Miguel y Yanina Bravo; b) Roque Nelson Fernández, María Beltrán; c) Walter Herrera; d) Zulema del Valle Villarreal; e) Bonifacio Damián Saya; f) Néstor Fabian Villareal; g) María Belén Rodríguez y Estela Argentina Villarreal; h) Carmen Herrera, Jorge Antonio Córdoba, Julio César Córdoba y Raquel Jesús Córdoba; i) Ricardo Beltrán y Amado Beltrán; j) Margarita Nora Tabera, Juan José Vallejo, Natalia Vallejo y Suarez Paz; k) Ernesto Crisante Valdéz, Rubén Valdez; l) Osvaldo Correa; m) Héctor González; n) José Anibal Ibarra; o) Dalmiro Rodríguez y/o a cualquier tercero que invoque derechos sobre el inmueble de litis, a fin de que se abstengan de modificar la situación existente respecto de las áreas o zonas cultivadas y/o en condiciones de cultivarse o explotarse que ocupan del inmueble ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, a unos 16 kilómetros aproximadamente de la localidad de Arcadia, sobre la RP 327, que se identifica del siguiente modo: nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. E, Lam 256, Parc. 87 A, Padrón N°50.689, Matricula N°32.687, Orden 17, Matricula Registro Inmobiliario: Z- 07866 que consta de 198 ha. (cuyas medidas son 539,85mts por 3.593,90 mts, es decir 1940,16 mts.2). Librese cédula, a efectos de poner en conocimiento la medida ordenada, notificando al accionado en su domicilio real. III)- **ORDENAR** la **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LA LITIS** respecto del inmueble objeto de litis, ubicado en la localidad de San Pedro Mártir,

Matrícula Registral Z- 07866. IV)- A fin de dar cumplimiento con lo ordenado en los puntos II y III OFÍCIENSE al REGISTRO INMOBILIARIO. HÁGASE SABER. FDO. Dra. Luciana Eleas - Jueza. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pago: -Fecha: 23/06/2021 - 20305394999 - PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 0563425780 - Monto: 1000.- Se hace constar que deberá notificarse a todos los demandados, se acompaña al respecto croquis para su correcta ubicación e individualización.-



Recibido

SERGIO EDUARDO HADLA
JUEZ DE PAZ
MONTEAGUDO - SINTCA - TUCUMAN

JUZG. PAZ ATAHONA, - - 30648815758941

Firmado digitalmente por:
CN=GUERRA María Rocio
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

Atahona 05 de Julio de 2021. Recibido en la fecha y en la misma vuelvo al Juzgado ofi-
ciente, que no se eleva a cabo la medida orde-
nada en razón de que la movilidad remitida
(\$1000) es insuficiente y que la localidad de
San Pedro Martín queda distante a 25 Km.
del asiento de este Juzgado de Paz vuelvo por
el Portal Sae.

ATTE.

SERGIO EDUARDO HADLA
JUEZ DE PAZ
MONTEAGUDO - SINTCA - TUCUMAN



Se notifica a: Atahona JUZGADO DE PAZ
Fecha Depósito: 05/07/2021 - 05:07
Domicilio Digital N°: 30648815758941
Expediente: 41/21
Descripción: CEDULA JUEZ DE PAZ - CASILLERO VIRTUAL JUEZ DE PAZ
Unidad Judicial: Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



H3020117413

GG

Monteros, 30 de junio de 2021.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Atahona

AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/ REIVINDICACION .-

EXpte. N°: 41/21.-

SE NOTIFICA A: MARGARITA NORA TABERA, JUAN JOSÉ VALLEJO, NATALIA VALLEJO ,SUAREZ PAZ Y OSVALDO CORREA.

DOMICILIO: CALLE S/N, S/N, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO MARTIR, A UNOS 16 KM. APROXIMADAMENTE DE LA LOCALIDAD DE ARCADIA, SOBRE LA RP 327. (LÍMITE ESTE DEL INMUEBLE HACIA EL SUR)

PROVEIDO

*Monteros, 08 de junio de 2021. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I)-RECHAZAR la medida cautelar de embargo preventivo solicitada, conforme lo considerado. II)- HACER LUGAR a la medida cautelar de NO INNOVAR solicitada por la actora. En consecuencia, bajo responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria, notifíquese a los demandados: a) Juan Eduardo, Blanca Estela, José Luis, Enrique Angel, Carmen Rosa, Pedro Miguel y Yanina Bravo; b) Roque Nelson Fernández, María Beltrán; c) Walter Herrera; d) Zulema del Valle Villarreal; e) Bonifacio Damián Saya; f) Néstor Fabian Villareal; g) María Belén Rodríguez y Estela Argentina Villarreal; h) Carmen Herrera, Jorge Antonio Córdoba, Julio César Córdoba y Raquel Jesús Córdoba; i) Ricardo Beltrán y Amado Beltrán; j) Margarita Nora Tabera, Juan José Vallejo, Natalia Vallejo y Suarez Paz; k) Ernesto Crisante Valdéz, Rubén Valdez; l) Osvaldo Correa; m) Héctor González; n) José Anibal Ibarra; o) Dalmiro Rodríguez y/o a cualquier tercero que invoque derechos sobre el inmueble de litis, a fin de que se abstengan de modificar la situación existente respecto de las áreas o zonas cultivadas y/o en condiciones de cultivarse o explotarse que ocupan del inmueble ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, a unos 16 kilómetros aproximadamente de la localidad de Arcadia, sobre la RP 327, que se identifica del siguiente modo: nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. E, Lam 256, Parc. 87 A, Padrón N°50.689, Matricula N°32.687, Orden 17, Matricula Registro Inmobiliario: Z- 07866 que consta de 198 ha. (cuyas medidas son 539,85mts por 3.593,90 mts, es decir 1940,16 mts.2). Librese cédula, a efectos de poner en conocimiento

la medida ordenada, notificando al accionado en su domicilio real. III)- ORDENAR la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LA LITIS respecto del inmueble objeto de litis, ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, Matrícula Registral Z- 07866. IV)- A fin de dar cumplimiento con lo ordenado en los puntos II y III OFÍCIASE al REGISTRO INMOBILIARIO. HÁGASE SABER. FDO. Dra. Luciana Eleas - Jueza. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pago: -Fecha: 23/06/2021 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 0563425780 - Monto: 1000-. Se hace constar que deberá notificarse a todos los demandados, se acompaña al respecto croquis para su correcta ubicación e individualización.-

OT de julio de 2021 Recibido



SERGIO EDUARDO HADLA
JUEZ DE PAZ
MONTEAGUDO - SILOCA - TUCUMAN

JUZG. PAZ ATAHONA.- - 30648815758941

Firmado digitalmente por:
CN=GUERRA Maria Rocio
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

Atahona, 05 de Julio de 2021. Recibido en la fecha y en la misma vuelvo al Juzgado oficiente que no se lleva a cabo la medida Ordenada en razón de que la movilidad remitida /\$ 1000/ es insuficiente ya que la localidad de San Pedro Mártir queda distante a 25 Km. del asiento de este Juzgado de Paz vuelvo por el Portasee. -
A He. -

SERGIO EDUARDO HADLA
JUEZ DE PAZ
MONTEAGUDO - SILOCA - TUCUMAN



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

LUNES 10 DE JULIO DE 2021 - 09:41:16

Se notifica a: Atahona JUZGADO DE PAZ
Fecha Depósito: 05/07/2021 - 05:27
Domicilio Digital N°: 30648815758941
Expediente: 41/21
Descripción: CEDULA JUEZ DE PAZ - CASILLERO VIRTUAL JUEZ DE PAZ
Unidad Judicial: Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



H3020117408

GG

Monteros, 30 de junio de 2021.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Atahona

AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/ REVINDICACION.-

EXPTE. N°: 41/21.-

SE NOTIFICA A: BONIFACIO DAMIAN ZAYA.

DOMICILIO: CALLE S/N, S/N, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO MARTIR, A UNOS 16 KM. APROXIMADAMENTE DE LA LOCALIDAD DE ARCADIA, SOBRE LA RP 327. (SECCION OESTE DE LA FINCA)

PROVEIDO

"Monteros, 08 de junio de 2021. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I)-RECHAZAR la medida cautelar de embargo preventivo solicitada, conforme lo considerado. II)- HACER LUGAR a la medida cautelar de NO INNOVAR solicitada por la actora. En consecuencia, bajo responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria, notifíquese a los demandados: a) Juan Eduardo, Blanca Estela, José Luis, Enrique Angel, Carmen Rosa, Pedro Miguel y Yanina Bravo; b) Roque Nelson Fernández, María Beltrán; c) Walter Herrera; d) Zulema del Valle Villarreal; e) Bonifacio Damián Saza; f) Néstor Fabian Villareal; g) María Belén Rodríguez y Estela Argentina Villarreal; h) Carmen Herrera, Jorge Antonio Córdoba, Julio César Córdoba y Raquel Jesús Córdoba; i) Ricardo Beltrán y Amado Beltrán; j) Margarita Nora Tabera, Juan José Vallejo, Natalia Vallejo y Suarez Paz; k) Ernesto Crisante Valdéz, Rubén Valdez; l) Osvaldo Correa; m) Héctor González; n) José Anibal Ibarra; o) Dalmiro Rodríguez y/o a cualquier tercero que invoque derechos sobre el inmueble de litis, a fin de que se abstengan de modificar la situación existente respecto de las áreas o zonas cultivadas y/o en condiciones de cultivarse o explotarse que ocupan del inmueble ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, a unos 16 kilómetros aproximadamente de la localidad de Arcadia, sobre la RP 327, que se identifica del siguiente modo: nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. E, Lam 256, Parc. 87 A, Padrón N°50.689, Matricula N°32.687, Orden 17, Matricula Registro Inmobiliario: Z- 07866 que consta de 198 ha. (cuyas medidas son 539,85mts por 3.593,90 mts, es decir 1940,16 mts.2). Librese cédula, a efectos de poner en conocimiento la medida ordenada, notificando al accionado en su domicilio real. III)- ORDENAR la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LA LITIS respecto del inmueble objeto de litis, ubicado en la localidad de San Pedro Mártir,

Matricula Registral Z- 07866. IV)- A fin de dar cumplimiento con lo ordenado en los puntos II y III OFÍCIASE al REGISTRO INMOBILIARIO. HÁGASE SABER. FDO. Dra. Luciana Eleas - Jueza. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pago: -Fecha: 23/06/2021 - 20305394999 - PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 0563425780 - Monto: 1000-. Se hace constar que deberá notificarse a todos los demandados, se acompaña al respecto croquis para su correcta ubicación e individualización.-

05 de julio de 2021. Recibido



SERGIO EDUARDO HADLA
JUEZ DE PAZ
MONTEAGUDO - SILOCA - TUCUMAN

JUZG. PAZ ATAHONA, - - 30648815758941

Firmado digitalmente por:
CN=GUERRA María Rocio
C=AR
SERIALNUMBER=001L 23333756064

Atahona, 05 de Julio de 2021. Recibido en la fecha y en la misma vuélvase al Juzgado Oficiante que no se lleva a cabo la medida ordenada en razón de que la movilidad remitida (\$1000) es insuficiente ya que la localidad de San Pedro Martín queda distante a 25 Km. del asiento de este Juzgado de Paz. Vuélvase por el Portal/Se. -
Atte. -

SERGIO EDUARDO HADLA
JUEZ DE PAZ
MONTEAGUDO - SILOCA - TUCUMAN



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Se notifica a: Atahona JUZGADO DE PAZ
Fecha Depósito: 05/07/2021 - 05:07
Domicilio Digital N°: 30648815758941
Expediente: 41/21
Descripción: CEDULA JUEZ DE PAZ - CASILLERO VIRTUAL JUEZ DE PAZ
Unidad Judicial: Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

LUNES 25 DE JULIO DE 2021 - 20:42:40

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



H3020117407

GG

Monteros, 30 de junio de 2021.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Atahona

AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/ REIVINDICACION.-

EXpte. N°: 41/21.-

SE NOTIFICA A: ZULEMA DEL VALLE VILLARREAL

DOMICILIO: CALLE S/N, S/N, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO MARTIR, A UNOS 16 KM. APROXIMADAMENTE DE LA LOCALIDAD DE ARCADIA, SOBRE LA RP 327. (FRACCION II DEL CROQUIS QUE SE ADJUNTA)

PROVEIDO

*Monteros, 08 de junio de 2021. **AUTOS Y VISTOS:** (...) **CONSIDERANDO:** (...) **RESUELVO:** I)-RECHAZAR la medida cautelar de embargo preventivo solicitada, conforme lo considerado. II)- HACER LUGAR a la medida cautelar de NO INNOVAR solicitada por la actora. En consecuencia, bajo responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria, notifíquese a los demandados: a) Juan Eduardo, Blanca Estela, José Luis, Enrique Angel, Carmen Rosa, Pedro Miguel y Yanina Bravo; b) Roque Nelson Fernández, María Beltrán; c) Walter Herrera; d) Zulema del Valle Villarreal; e) Bonifacio Damián Saya; f) Néstor Fabian Villareal; g) María Belén Rodríguez y Estela Argentina Villarreal; h) Carmen Herrera, Jorge Antonio Córdoba, Julio César Córdoba y Raquel Jesús Córdoba; i) Ricardo Beltrán y Amado Beltrán; j) Margarita Nora Tabera, Juan José Vallejo, Natalia Vallejo y Suarez Paz; k) Ernesto Crisante Valdéz, Rubén Valdez; l) Osvaldo Correa; m) Héctor González; n) José Anibal Ibarra; o) Dalmiro Rodríguez y/o a cualquier tercero que invoque derechos sobre el inmueble de litis, a fin de que se abstengan de modificar la situación existente respecto de las áreas o zonas cultivadas y/o en condiciones de cultivarse o explotarse que ocupan del inmueble ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, a unos 16 kilómetros aproximadamente de la localidad de Arcadia, sobre la RP 327, que se identifica del siguiente modo: nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. E, Lam 256, Parc. 87 A, Padrón N°50.689, Matricula N°32.687, Orden 17, Matricula Registro Inmobiliario: Z- 07866 que consta de 198 ha. (cuyas medidas son 539,85mts por 3.593,90 mts, es decir 1940,16 mts.2). Librese cédula, a efectos de poner en conocimiento la medida ordenada, notificando al accionado en su domicilio real. III)- ORDENAR la ANOTACIÓN

PREVENTIVA DE LA LITIS respecto del inmueble objeto de litis, ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, Matricula Registral Z- 07866. IV)- A fin de dar cumplimiento con lo ordenado en los puntos II y III OFÍCIASE al REGISTRO INMOBILIARIO. HÁGASE SABER. FDO. Dra. Luciana Eleas - Jueza. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pago: -Fecha: 23/06/2021 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 0563425780 - Monto: 1000-. Se hace constar que deberá notificarse a todos los demandados, se acompaña al respecto croquis para su correcta ubicación e individualización.-

05 de julio de 2021



SERGIO EDUARDO HADLA
JUEZ DE PAZ
MONTEAGUDO - SIMOCA - TUCUMAN

Ahora 05 de Julio de 2021, Recibido en la fecha y en la misma vuelvo al Juzgado Oficiante que se lleva a cabo la medida ordenada en razón que la movilidad remitida es insuficiente ya que la localidad de San Pedro Mártir queda distante a 25 km. del asiento de este Juzgado de Paz vuelvo por el Portal Sae.

JUZG. PAZ ATAHONA 00648815758941

Firmado digitalmente por:
CN=GUERRA Maria Rocio
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 23333756064



SERGIO EDUARDO HADLA
JUEZ DE PAZ
MONTEAGUDO - SIMOCA - TUCUMAN



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Se notifica a: Atahona JUZGADO DE PAZ
Fecha Depósito: 05/07/2021 - 05:07
Domicilio Digital N°: 30648815758941
Expediente: 41/21
Descripción: CEDULA JUEZ DE PAZ - CASILLERO VIRTUAL JUEZ DE PAZ
Unidad Judicial: Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



H3020117414

GG

Monteros, 30 de junio de 2021.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Atahona

AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/ REIVINDICACION.-

EXPTE. N°: 41/21.-

SE NOTIFICA A: DALMIRO RODRÍGUEZ:

DOMICILIO: CALLE S/N, S/N, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO MARTIR, A UNOS 16 KM. APROXIMADAMENTE DE LA LOCALIDAD DE ARCADIA, SOBRE LA RP 327 (HACIA EL SUR LIMITE OESTE DEL INMUEBLE).

PROVEIDO

"Monteros, 08 de junio de 2021. **AUTOS Y VISTOS:** (...) **CONSIDERANDO:** (...) **RESUELVO:** I)-RECHAZAR la medida cautelar de embargo preventivo solicitada, conforme lo considerado. II)- HACER LUGAR a la medida cautelar de NO INNOVAR solicitada por la actora. En consecuencia, bajo responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria, notifíquese a los demandados: a) Juan Eduardo, Blanca Estela, José Luis, Enrique Ángel, Carmen Rosa, Pedro Miguel y Yanina Bravo; b) Roque Nelson Fernández, María Beltrán; c) Walter Herrera; d) Zulema del Valle Villarreal; e) Bonifacio Damián Saya; f) Néstor Fabian Villareal; g) María Belén Rodríguez y Estela Argentina Villarreal; h) Carmen Herrera, Jorge Antonio Córdoba, Julio César Córdoba y Raquel Jesús Córdoba; i) Ricardo Beltrán y Amado Beltrán; j) Margarita Nora Tabera, Juan José Vallejo, Natalia Vallejo y Suarez Paz; k) Ernesto Crisante Valdéz, Rubén Valdez; l) Osvaldo Correa; m) Héctor González; n) José Anibal Ibarra; o) Dalmiro Rodríguez y/o a cualquier tercero que invoque derechos sobre el inmueble de litis, a fin de que se abstengan de modificar la situación existente respecto de las áreas o zonas cultivadas y/o en condiciones de cultivarse o explotarse que ocupan del inmueble ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, a unos 16 kilómetros aproximadamente de la localidad de Arcadia, sobre la RP 327, que se identifica del siguiente modo: nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. E, Lam 256, Parc. 87 A, Padrón N°50.689, Matricula N°32.687, Orden 17, Matricula Registro Inmobiliario: Z- 07866 que consta de 198 ha. (cuyas medidas son 539,85mts por 3.593,90 mts, es decir 1940,16 mts.2). Librese cédula, a efectos de poner en conocimiento la medida ordenada, notificando al accionado en su domicilio real. III)- ORDENAR la ANOTACIÓN

PREVENTIVA DE LA LITIS respecto del inmueble objeto de litis, ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, Matricula Registral Z- 07866. IV)- A fin de dar cumplimiento con lo ordenado en los puntos II y III OFÍCIENSE al REGISTRO INMOBILIARIO. HÁGASE SABER. FDO. Dra. Luciana Eleas - Jueza. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pago: -Fecha: 23/06/2021 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 0563425780 - Monto: 1000-. Se hace constar que deberá notificarse a todos los demandados, se acompaña al respecto croquis para su correcta ubicación e individualización.-

05 de Julio 2021 Recibo



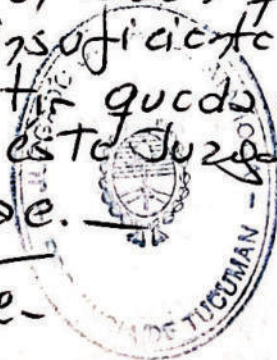
SERGIO EDUARDO HADLA
 JUEZ DE PAZ
 MONTEAGUDO - SIMOCA - TUCUMAN

JUZG. PAZ ATAHONA,-- 30648815758941

Firmado digitalmente por:
 CN=GUERRA Maria Rocio
 C=AR
 SERIALNUMBER=GUIL 23333756064

At Bho 12. 05 de Julio de 2021. Recibido en la fecha y en la misma vuélvase al Juzgado Oficiante que no se lleve a cabo la medida ordenada en razón que la movilidad remitida (\$1000) es insuficiente y que la localidad de San Pedro Mártir queda distante a 25 km. del asiento de este Juzgado de Paz vuélvase por el Portal Sae.

AT Te.



SERGIO EDUARDO HADLA
 JUEZ DE PAZ
 MONTEAGUDO - SIMOCA - TUCUMAN



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

LUNES 05 DE JULIO DE 2021 - 09:43:03

Se notifica a: **Atahona JUZGADO DE PAZ**
Fecha Depósito: 05/07/2021 - 05:07
Domicilio Digital N°: 30648815758941
Expediente: 41/21
Descripción: **CEDULA JUEZ DE PAZ - CASILLERO VIRTUAL JUEZ DE PAZ**
Unidad Judicial: **Juzgado en lo Civil y Comercial Común I**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



H3020117412

GG

Monteros, 30 de junio de 2021.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Atahona

AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/ REIVINDICACION .-

EXPT. N°: 41/21.-

SE NOTIFICA A: RICARDO BELTRÁN Y AMADO BELTRÁN.

DOMICILIO: CALLE S/N, S/N, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO MARTIR, A UNOS 16 KM. APROXIMADAMENTE DE LA LOCALIDAD DE ARCADIA, SOBRE LA RP 327. (LIMITE ESTE DEL INMUEBLE HACIA EL SUR)

PROVEIDO

*Monteros, 08 de junio de 2021. **AUTOS Y VISTOS: (...)** **CONSIDERANDO: (...)** **RESUELVO: I)-RECHAZAR** la medida cautelar de embargo preventivo solicitada, conforme lo considerado. **II)- HACER LUGAR** a la medida cautelar de **NO INNOVAR** solicitada por la actora. En consecuencia, bajo responsabilidad del peticionante y **previa caución juratoria**, notifíquese a los demandados: a) Juan Eduardo, Blanca Estela, José Luis, Enrique Ángel, Carmen Rosa, Pedro Miguel y Yanina Bravo; b) Roque Nelson Fernández, María Beltrán; c) Walter Herrera; d) Zulema del Valle Villarreal; e) Bonifacio Damián Saya; f) Néstor Fabian Villareal; g) María Belén Rodríguez y Estela Argentina Villarreal; h) Carmen Herrera, Jorge Antonio Córdoba, Julio César Córdoba y Raquel Jesús Córdoba; i) Ricardo Beltrán y Amado Beltrán; j) Margarita Nora Tabera, Juan José Vallejo, Natalia Vallejo y Suarez Paz; k) Ernesto Crisante Valdéz, Rubén Valdez; l) Osvaldo Correa; m) Héctor González; n) José Anibal Ibarra; o) Dalmiro Rodríguez y/o a cualquier tercero que invoque derechos sobre el inmueble de litis, a fin de que se abstengan de modificar la situación existente respecto de las áreas o zonas cultivadas y/o en condiciones de cultivarse o explotarse que ocupan del inmueble ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, a unos 16 kilómetros aproximadamente de la localidad de Arcadia, sobre la RP 327, que se identifica del siguiente modo: nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. E, Lam 256, Parc. 87 A, Padrón N°50.689, Matricula N°32.687, Orden 17, Matricula Registro Inmobiliario: Z- 07866 que consta de 198 ha. (cuyas medidas son 539,85mts por 3.593,90 mts, es decir 1940,16 mts.2). Librese cédula, a efectos de poner en conocimiento la medida ordenada, notificando al accionado en su domicilio real. **III)- ORDENAR** la ANOTACIÓN

PREVENTIVA DE LA LITIS respecto del inmueble objeto de litis, ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, Matricula Registral Z- 07866. IV)- A fin de dar cumplimiento con lo ordenado en los puntos II y III OFÍCIASE al REGISTRO INMOBILIARIO. HÁGASE SABER. FDO. Dra. Luciana Eleas - Jueza. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pago: -Fecha: 23/06/2021 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 0563425780 - Monto: 1000-. Se hace constar que deberá notificarse a todos los demandados, se acompaña al respecto croquis para su correcta ubicación e individualización.-

05 de julio de 2021 Recibido.



SERGIO EDUARDO HADLA
JUEZ DE PAZ
MONTEAGUDO - SILOCA - TUCUMAN

JUZG. PAZ ATAHONA, - - 30648815758941

Firmado digitalmente por:
CN=GUERRA María Rocio
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

Atahona. 05 de Julio de 2021. Recibido en la fecha y en la misma vuélvez al Juzgado oficiente que no se lleva a cabo la medida ordenada en razón de que la movilidad remitida de \$1000 es insuficiente ya que la localidad de San Pedro Mártir queda distante a 25 km. de este Juzgado de Paz Vuélvez por el Portal Sur.

ATFE



SERGIO EDUARDO HADLA
JUEZ DE PAZ
MONTEAGUDO - SILOCA - TUCUMAN



Se notifica a: Atahona JUZGADO DE PAZ
Fecha Depósito: 05/07/2021 - 05:07
Domicilio Digital N°: 30648815758941
Expediente: 41/21
Descripción: CEDULA JUEZ DE PAZ - CASILLERO VIRTUAL JUEZ DE PAZ
Unidad Judicial: Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



H3020117409

GG

Monteros, 30 de junio de 2021.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Atahona

AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/ REIVINDICACION .-

EXPTE. N°: 41/21.-

SE NOTIFICA A: NESTOR FABIAN VILLARREAL.

DOMICILIO: CALLE S/N, S/N, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO MARTIR, A UNOS 16 KM. APROXIMADAMENTE DE LA LOCALIDAD DE ARCADIA, SOBRE LA RP 327.(FRACCION I DEL CROQUIS QUE SE ACOMPAÑA)

PROVEIDO

*Monteros, 08 de junio de 2021. **AUTOS Y VISTOS:** (...) **CONSIDERANDO:** (...) **RESUELVO:** I)-RECHAZAR la medida cautelar de embargo preventivo solicitada, conforme lo considerado. II)- HACER LUGAR a la medida cautelar de NO INNOVAR solicitada por la actora. En consecuencia, bajo responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria, notifiquese a los demandados: a) Juan Eduardo, Blanca Estela, José Luis, Enrique Ángel, Carmen Rosa, Pedro Miguel y Yanina Bravo; b) Roque Nelson Fernández, María Beltrán; c) Walter Herrera; d) Zulema del Valle Villarreal; e) Bonifacio Damián Saza; f) Néstor Fabian Villareal; g) María Belén Rodríguez y Estela Argentina Villarreal; h) Carmen Herrera, Jorge Antonio Córdoba, Julio César Córdoba y Raquel Jesús Córdoba; i) Ricardo Beltrán y Amado Beltrán; j) Margarita Nora Tabera, Juan José Vallejo, Natalia Vallejo y Suarez Paz; k) Ernesto Crisante Valdéz, Rubén Valdez; l) Osvaldo Correa; m) Héctor González; n) José Anibal Ibarra; o) Dalmiro Rodríguez y/o a cualquier tercero que invoque derechos sobre el inmueble de litis, a fin de que se abstengan de modificar la situación existente respecto de las áreas o zonas cultivadas y/o en condiciones de cultivarse o explotarse que ocupan del inmueble ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, a unos 16 kilómetros aproximadamente de la localidad de Arcadia, sobre la RP 327, que se identifica del siguiente modo: nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. E, Lam 256, Parc. 87 A, Padrón N°50.689, Matricula N°32.687, Orden 17, Matricula Registro Inmobiliario: Z- 07866 que consta de 198 ha. (cuyas medidas son 539,85mts por 3.593,90 mts, es decir 1940,16 mts.2). Librese cédula, a efectos de poner en conocimiento la medida ordenada, notificando al accionado en su domicilio real. III)- ORDENAR la ANOTACIÓN

PREVENTIVA DE LA LITIS respecto del inmueble objeto de litis, ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, Matricula Registral Z- 07866. IV)- A fin de dar cumplimiento con lo ordenado en los puntos II y III OFÍCIASE al REGISTRO INMOBILIARIO. HÁGASE SABER. FDO. Dra. Luciana Eleas - Jueza. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pago: -Fecha: 23/06/2021 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 0563425780 - Monto: 1000.- Se hace constar que deberá notificarse a todos los demandados, se acompaña al respecto croquis para su correcta ubicación e individualización.-

05 de Julio de 2021 Recibido



SERGIO EDUARDO HADLA
JUEZ DE PAZ
MONTEAGUDO - SIMOCA - TUCUMAN

JUZG. PAZ ATAHONA, - - 30648815758941

Firmado digitalmente por:
CN=GUERRA Maria Rocio
C=AR
SERIAL NUMBER=CUIL 23333756064

Atahona 05 de Julio de 2021. Recibido en la fecha y en la misma vuelva al Juzgado de Origen que no se lleve a cabo la medida ordenada el razón de que la movilidad remitida (\$1000) es insuficiente ya que la Localidad de San Pedro Martir queda distante a 25km. del asiento de este Juzgado de Paz vuelva por el Portal Sae.

A He-

SERGIO EDUARDO HADLA
JUEZ DE PAZ
MONTEAGUDO - SIMOCA - TUCUMAN



Se notifica a: Atahona JUZGADO DE PAZ
Fecha Depósito: 05/07/2021 - 05:07
Domicilio Digital N°: 30648815758941
Expediente: 41/21
Descripción: CEDULA JUEZ DE PAZ - CASILLERO VIRTUAL JUEZ DE PAZ
Unidad Judicial: Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



H3020117402

GG

Monteros, 30 de junio de 2021.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Atahona

AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/ REIVINDICACION .-

EXpte. N°: 41/21.-

SE NOTIFICA A: JUAN EDUARDO BRAVO, BLANCA ESTELA BRAVO, JOSÉ LUIS BRAVO, ENRIQUE ÁNGEL BRAVO, CARMEN ROSA BRAVO, PEDRO MIGUEL BRAVO Y YANINA BRAVO.

DOMICILIO: CALLE S/N, S/N, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO MARTIR, A UNOS 16 KM. APROXIMADAMENTE DE LA LOCALIDAD DE ARCADIA, SOBRE LA RP 327.

PROVEIDO

"Monteros, 08 de junio de 2021. **AUTOS Y VISTOS: (...)** **CONSIDERANDO: (...)** **RESUELVO: I)-RECHAZAR** la medida cautelar de embargo preventivo solicitada, conforme lo considerado. II)- **HACER LUGAR** a la medida cautelar de **NO INNOVAR** solicitada por la actora. En consecuencia, bajo responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria, notifíquese a los demandados: a) Juan Eduardo, Blanca Estela, José Luis, Enrique Ángel, Carmen Rosa, Pedro Miguel y Yanina Bravo; b) Roque Nelson Fernández, María Beltrán; c) Walter Herrera; d) Zulema del Valle Villarreal; e) Bonifacio Damián Saya; f) Néstor Fabian Villareal; g) María Belén Rodríguez y Estela Argentina Villarreal; h) Carmen Herrera, Jorge Antonio Córdoba, Julio César Córdoba y Raquel Jesús Córdoba; i) Ricardo Beltrán y Amado Beltrán; j) Margarita Nora Tabera, Juan José Vallejo, Natalia Vallejo y Suarez Paz; k) Ernesto Crisante Valdéz, Rubén Valdez; l) Osvaldo Correa; m) Héctor González; n) José Anibal Ibarra; o) Dalmiro Rodríguez y/o a cualquier tercero que invoque derechos sobre el inmueble de litis, a fin de que se abstengan de modificar la situación existente respecto de las áreas o zonas cultivadas y/o en condiciones de cultivarse o explotarse que ocupan del inmueble ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, a unos 16 kilómetros aproximadamente de la localidad de Arcadia, sobre la RP 327, que se identifica del siguiente modo: nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. E, Lam 256, Parc. 87 A, Padrón N°50.689, Matricula N°32.687, Orden 17, Matricula Registro Inmobiliario: Z- 07866 que consta de 198 ha. (cuyas medidas son 539,85mts por 3.593,90 mts, es decir 1940,16 mts.2). Librese cédula, a efectos de poner en conocimiento la medida ordenada, notificando al accionado en su domicilio real. III)- **ORDENAR** la ANOTACIÓN

PREVENTIVA DE LA LITIS respecto del inmueble objeto de litis, ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, Matricula Registral Z- 07866. IV)- A fin de dar cumplimiento con lo ordenado en los puntos II y III OFÍCIESE al REGISTRO INMOBILIARIO. HÁGASE SABER. FDO. Dra. Luciana Eleas - Jueza. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pago: -Fecha: 23/06/2021 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 0563425780 - Monto: 1000.-. Se hace constar que deberá notificarse a todos los demandados, se acompaña al respecto croquis para su correcta ubicación e individualización.-

Recibido 05 de julio de 2021



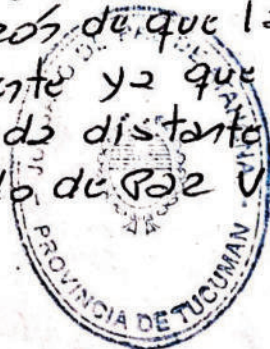
JUZG. PAZ ATAHONA, -- 30648815758941

SERGIO EDUARDO HADLA
JUEZ DE PAZ
MONTEAGUDO - SIMOCA - TUCUMAN

Firmado digitalmente por:
CN=GUERRA Maria Rocio
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

Atahona, 05 de Julio de 2021. Recibido en la fecha y en la misma vuelvo al Juzgado Oficiante que no se lleva a cabo la medida ordenada en razón de que la movilidad remitida (\$1000) es insuficiente ya que la localidad de San Pedro Martín queda distante a 25 Km. del asiento de este Juzgado de Paz vuelvo por el Portal Sac. —

A.T.Te.



SERGIO EDUARDO HADLA
JUEZ DE PAZ
MONTEAGUDO - SIMOCA - TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



H3020118096

**AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/
REIVINDICACION. EXPTE N°41/21**

Presento a despacho e informo a S.S. que el día 27/07/2021, la letrada Dra. Graciela Rodriguez, se comunicó telefónicamente al celular provisto de este Juzgado, a fin de informar que sus representados (Ibarra Anibal José, Ernesto Crisante Valdez y Ruben Valdez) fueron notificados en fecha 08/07/2021 de la resolución N°24, por lo que solicitó tener acceso al expediente ya que el mismo se encuentra con carácter reservado. En el día de la fecha envió, a través del servicio de mensajería de whatsapp, las cédulas de notificación que se adjuntan al presente. Asimismo informo que no es posible modificar el carácter de reservado en los presentes autos dado que el resto de los demandados aún no se encuentran notificados.-GG.- Monteros, 29 de julio de 2021. **Fdo. Dra. María Rocío Guerra. Secretaria.**

Monteros, 29 de julio de 2021

Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaría. Atento a ello: Procédase por Secretaria a descargar las actuaciones del presente proceso y reenviarlas a la letrada solicitante a través del servicio de mensajería de whatsapp. - GG **Firmado digitalmente. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=GUERRA María Rocío, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064, Fecha:29/07/2021;CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366, Fecha:29/07/2021;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Se notifica a: Santa Cruz Juzgado de Paz
Fecha Depósito: 06/07/2021 - 08:07
Domicilio Digital N°: 3064481973843
Expediente: 41/21
Descripción: CÉDULA JUEZ DE PAZ - CASILLERO VIRTUAL JUEZ DE PAZ
Unidad Judicial: Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

LUNES 05 DE JUNIO DE 2021 - 08:42:38

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



H3020117405

GG

Monteros, 30 de junio de 2021.-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Santa Cruz

AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/ REIVINDICACION.-

EXpte. N°: 41/21.-

SE NOTIFICA A: ERNESTO CRISANTE VALDEZ Y RUBEN VALDEZ.

DOMICILIO: LOCALIDAD DE SANTA CRUZ.

P R O V E I D O

"Monteros, 06 de junio de 2021. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I)-RECHAZAR la medida cautelar de embargo preventivo solicitada, conforme lo considerado. II)- HACER LUGAR a la medida cautelar de NO INNOVAR solicitada por la actora. En consecuencia, bajo responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria, notifíquese a los demandados: a) Juan Eduardo, Blanca Estela, José Luis, Enrique Ángel, Carmen Rosa, Pedro Miguel y Yanina Bravo; b) Roque Nelson Fernández, María Beltrán; c) Walter Herrera; d) Zulma del Valle Villareal; e) Bonifacio Damián Sayz; f) Néstor Fabián Villareal; g) María Belén Rodríguez y Estela Argentina Villareal; h) Carmen Herrera, Jorge Antonio Córdoba, Julio César Córdoba y Raquel Jesús Córdoba; i) Ricardo Beltrán y Amado Beltrán; j) Margarita Nora Tabera, Juan José Vallejo, Natalia Vallejo y Suarez Paz; k) Ernesto Crisante Valdez, Rubén Valdez; l) Osvaldo Correa; m) Héctor González; n) José Anibal Barra; o) Dalmiro Rodríguez y/o a cualquier tercero que invoque derechos sobre el inmueble de lita, a fin de que se abstengan de modificar la situación existente respecto de las áreas o zonas cultivadas y/o en condiciones de cultivarse o explotarse que ocupan del inmueble ubicado en la localidad de San Pedro Martín, a unos 16 kilómetros aproximadamente de la localidad de Arcadia, sobre la RP 327, que se identifica del siguiente modo: nomenclatura catastral: Circ. II, Sacc. E, Lam 256, Parc. 87 A, Padrón N°50.689, Matricula N°32.687, Orden 17, Matricula Registro Inmobiliario: Z-07866 que consta de 198 ha. (cuyas medidas son 539,85mts por 3,593,90 mts, es decir 1940,16 mts.2). Librese cédula, a efectos de poner en conocimiento la medida ordenada, notificando al accionado en su domicilio real. III)- ORDENAR la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LA LITIS respecto del inmueble objeto de lita, ubicado en la localidad de San Pedro Martín, Matricula Registral Z-07866. IV)- A fin de dar cumplimiento con lo ordenado en los puntos II y III OFICIESE al

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Se notifica a: Santa Cruz Juzgado de Paz
Fecha Depósito: 06/07/2021 - 08:07
Domicilio Digital N°: 3064481973843
Expediente: 41/21
Descripción: CÉDULA JUEZ DE PAZ - CASILLERO VIRTUAL JUEZ DE PAZ
Unidad Judicial: Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

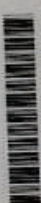
LUNES 05 DE JUNIO DE 2021 - 08:39:22

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



H3020117403

GG

Monteros, 30 de junio de 2021.-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Santa Cruz

AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/ REIVINDICACION.-

EXpte. N°: 41/21.-

SE NOTIFICA A: JOSE ANIBAL IBARRA

DOMICILIO: GASTONA NORTE KM 6.-

P R O V E I D O

"Monteros, 06 de junio de 2021. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I)-RECHAZAR la medida cautelar de embargo preventivo solicitada, conforme lo considerado. II)- HACER LUGAR a la medida cautelar de NO INNOVAR solicitada por la actora. En consecuencia, bajo responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria, notifíquese a los demandados: a) Juan Eduardo, Blanca Estela, José Luis, Enrique Ángel, Carmen Rosa, Pedro Miguel y Yanina Bravo; b) Roque Nelson Fernández, María Beltrán; c) Walter Herrera; d) Zulma del Valle Villareal; e) Bonifacio Damián Sayz; f) Néstor Fabián Villareal; g) María Belén Rodríguez y Estela Argentina Villareal; h) Carmen Herrera, Jorge Antonio Córdoba, Julio César Córdoba y Raquel Jesús Córdoba; i) Ricardo Beltrán y Amado Beltrán; j) Margarita Nora Tabera, Juan José Vallejo, Natalia Vallejo y Suarez Paz; k) Ernesto Crisante Valdez, Rubén Valdez; l) Osvaldo Correa; m) Héctor González; n) José Anibal Barra; o) Dalmiro Rodríguez y/o a cualquier tercero que invoque derechos sobre el inmueble de lita, a fin de que se abstengan de modificar la situación existente respecto de las áreas o zonas cultivadas y/o en condiciones de cultivarse o explotarse que ocupan del inmueble ubicado en la localidad de San Pedro Martín, a unos 16 kilómetros aproximadamente de la localidad de Arcadia, sobre la RP 327, que se identifica del siguiente modo: nomenclatura catastral: Circ. II, Sacc. E, Lam 256, Parc. 87 A, Padrón N°50.689, Matricula N°32.687, Orden 17, Matricula Registro Inmobiliario: Z-07866 que consta de 198 ha. (cuyas medidas son 539,85mts por 3,593,90 mts, es decir 1940,16 mts.2). Librese cédula, a efectos de poner en conocimiento la medida ordenada, notificando al accionado en su domicilio real. III)- ORDENAR la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LA LITIS respecto del inmueble objeto de lita, ubicado en la localidad de San Pedro Martín, Matricula Registral Z-07866. IV)- A fin de dar cumplimiento con lo ordenado en los puntos II y III OFICIESE al